

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, promovido por la Comunidad de Regantes del Guadalcaçín, en los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera, Cádiz. (PP. 2341/2017).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Regularización de la Zona Regable del Guadalcaçín», promovido por la Comunidad de Regantes del Guadalcaçín, en los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera, Cádiz (AAU/CA/004/17).

De conformidad con lo previsto en art. 31 del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en el art. 13.1e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a: Expediente Aau/CA/004/17. Con la denominación: «Regularización de la Zona Regable del Guadalcaçín. Promovido por la Comunidad de Regantes del Guadalcaçín, afectando a los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera, Cádiz. Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Para llevar a cabo el proyecto será necesario la ocupación de la vía pecuaria que se relaciona:

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS.

Término municipal: Arcos de la Frontera.
Vía pecuaria: Colada de Puerto Real.
Superficie de ocupación: 52,4 metros cuadrados.
Con destino a: Ocupación por conducción de riego Proyecto Regularización y Ampliación de la Zona Regable del Guadalcaçín.
Tasa de ocupación: 7,930886 euros.
Período de ocupación: Diez (10) años.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles

requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas, sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.